



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N° 117/2017.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA; 19 MAY 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 104/2017 – Letra CD de la Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante, donde se adjunta Minuta de Comunicación N° 16/2017, en relación al Asunto 2077/2016, mediante la cual el Sr. German Ariel FERRER solicita ser exceptuado de los alcances del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

En tal sentido, la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención elaborando el correspondiente informe.

Por lo expuesto, se adjunta copia de la documentación realizada por la Dirección de Suelo Urbano, compartiendo el criterio de la misma, para su conocimiento y efecto.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	R/05/17 Hs. 1044
Numero:	642 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA N°: 27 /2017.-

LETRA: S.H y O.T.

USHUAIA;

11 MAY 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 104/2017 Letra C.D., de la Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante, donde se adjunta Minuta de Comunicación N° 16/2017, en relacion al Asunto 2077/2016, mediante la cual el Sr. German Ariel FERRER solicita ser exceptuado de los alcances del articulo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y articulo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

En tal sentido, la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Secretaria a mi cargo, ha tomado intervención elaborando el correspondiente informe.

Por lo expuesto y compartiendo lo expresado por dicha Dirección, adjunto Proyecto de Nota que seria del caso dictar y copia de la documentación mencionada, para su conocimiento y posterior giro de las mismas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

15682



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

RECIBIDO
04 ABR 2017
Firma: [Signature]
Leg: 291

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marta Luisa POZA IGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 104/2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE 1118/1999.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.O.
NOTA REGISTRADA Nº 01655
FECHA 30/03/17 HORA 08-
RECIBIDO POR [Signature]

USHUAIA,

29 MAR 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Por medio de la presente se remite adjunto Minuta de Comunicación Nº 16/2017, dirigida al señor Intendente, en relación al asunto 2077/2016 del registro de esta institución.

[Signature]
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por disposición de la Sra. SECRETARIA,
Jore a la D.S. UNIDAD, preparar informe;
Cumplido, melva

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCIÓN SUELO URBANO
RECIBIDO
07 ABR 2017
Fecha: Hora: 13:17
Firma: [Signature] Leg: 2642

[Signature]
T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

María Luisa FOZA IGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

1118/1999

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al Asunto 2077/2016 del registro de esta Institución.

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 16 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Cecilia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA

Marta Luisa POZANGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 5 de Diciembre de 2016

Señor

Presidente del Concejo Deliberante ;

De la Ciudad de Ushuaia

Dn. Juan Carlos PINO

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/12/16 Ho. 12:02
Numero:	2077 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al área que corresponda de ese cuerpo deliberativo, con motivo de elevar a su consideración la problemática que a continuación se describe.

La Ordenanza Municipal N° 3131 prevé en su artículo 7° que "... El Registro único de Demanda Habitacional será remitido a los organismos que a continuación se detallan para que certifiquen que el Titular y su Cónyuge no son o han sido adjudicatarios y/o propietarios de bienes inmuebles dentro del Ejido Urbano de Ushuaia.."

A su vez la Ordenanza Municipal N° 5055 en su artículo 16° establece que podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
- Ser mayor de 21 años de edad;
- Tener 2 (dos) o más años de residencia permanente en la ciudad al momento de la adjudicación;
- No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado; y
- En los casos pertinentes, el interesado deberá poseer la autorización emitida por la Superintendencia Nacional de Fronteras, de acuerdo a la legislación vigente.

Al respecto el artículo 17° establece que los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza 3131 y sus modificaciones deberán inscribirse en el registro que a tal efecto

///.2...

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA


MARIA LUISA POTIGLESIAS
Directora de Administración
Sec de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

...2.///

llevará a cabo la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Asimismo el artículo 18°, considera como **condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente** la exhibición de las constancias otorgadas por diferentes entes, en donde certifique que **el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de tierra del fuego**, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d), artículo 16° de la presente.

Por lo hasta aquí expuesto los requisitos que establece la ordenanza 3131 que el titular o cónyuge no sea ni haya sido adjudicatario, en tanto la Ordenanza 5055 establece en su artículo 16 inciso d) no poseer inmueble destinado a igual fin dentro de la Provincia, pero a su vez establece como condición indispensable en su artículo 18 que el titular no sea ni haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar.

Es por ello, que si bien la norma resulta clara respecto de los requisitos, también resulta real que no se encuentra contemplada la problemática de las personas como el suscripto que cuando adquirí legalmente un predio y en forma particular a terceros y luego por cuestiones económicas debí vender, pero hoy me excluye de cualquier otra posibilidad, cualquiera sea la situación actual y particular de la persona, si posee hijos como en mi caso uno, la situación de años de alquiler que uno adquiriera a lo largo de los años de trabajo en la ciudad y residiendo a mis 41 años con mi madre por no poder afrontar un alquiler, con antigüedad muy superior a muchos de las personas que si se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda, bastando solo dos (2) años de antigüedad, me encuentro inhibido de poder presentarme nuevamente en el Registro Único.

Por todo lo expuesto, ruego la posibilidad de ser exceptuado de los alcances para poder acceder al registro Único, siendo que no poseo otro predio dentro de la Provincia, ni fuera de ella; si ese cuerpo entiende que puede contemplarse la particular

///.3...



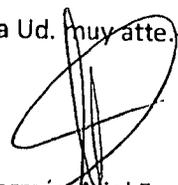
ES COPIA


María Luisa POZA IGLESIAS
Directora de Administración
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

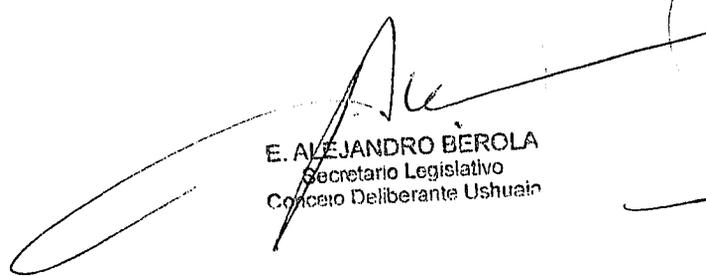
...3.///

circunstancia no prevista, pero que entiendo atañe a varias personas en estas circunstancias de haber sido propietario de inmueble una vez a lo largo de mi vida en la Provincia, pero que por razones particulares actualmente no lo soy y desde antes del año 2010, y por ello debo continuar alquilando, teniendo un hijo y residencia suficiente.

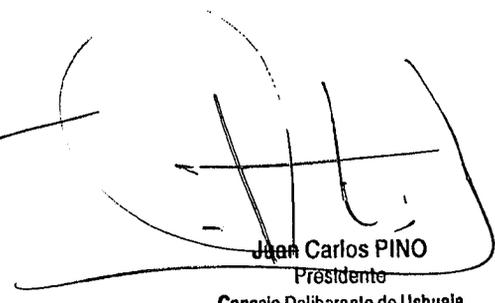
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



Germán Ariel Ferrer
DNI N° 24.300.579
Intevu 13 – Casa N° 39
Tel = 2901 - 403379



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Dirección de Suelo Urbano

T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Ref: NOTA D. D. G. (S. L. y T.) 04/2017.-

Sr. Director de S. U.:

De acuerdo a lo solicitado, me dirijo a Ud. a efectos de informar en relación a la Nota re referencia:

1. Nota N° 1653/17, Andrea Paola MOLINA, DNI N° 26.375.937: Tal como se informó desde esta Dirección, mediante Informe D.S.U. N° 82/14, no se formulan objeciones en cuanto a la solicitud de la Sra. MOLINA, dado que la misma se encuentra exceptuada de los alcances del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131;
2. Nota N° 1655/17, German Ariel FERRER, DNI N° 24.300.579: De acuerdo a las actuaciones obrantes en la Demanda Habitacional, el Sr. FERRER se encuentra desagregado del RUDH ya que fue propietario del inmueble identificado catastralmente como Sección L-49-16.
3. Nota N° 1659/17, Gustavo Alberto FERRER LOVECE, DNI N° 23.528.042: De acuerdo a las actuaciones obrantes en la Demanda Habitacional, el Sr. FERRER LOVECE se encuentra desagregado del RUDH ya que fue adjudicatario de una vivienda ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 34, Parcela 4, otorgada por el Instituto Provincial de Viviendas.

[Handwritten signature]
T.S.A.P. Camilo E. GOMEZ
Jefe Dpto. Demanda Habitacional
Dirección de Suelo Urbano
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/04/17

*Dirección Administrativa, por encargo de
la Srta. Subsecretaria.*

El caso en punto a su consideración
[Handwritten signature]
27/04/17
Camilo E. GOMEZ
Jefe Dpto. Demanda Habitacional
Dirección de Suelo Urbano
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Se le devuelve.
*El caso proyecto de nota en respuesta e
su conformidad.*

M. Lorena Henríquez Sánchez
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
[Handwritten signature]